



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 24 de agosto de 1998

Núm. 101

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

#### Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Refugio Rural, parcela 10, polígono 4, en Membrillar. Dña Rosa María Vázquez Gutiérrez

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- Instalación de "Refugio Rural" en SNU de Membrillar dependiente del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), parcela 10, polígono 4 a instancia de Dña. Rosa M.ª Vázquez Gutiérrez. Superficie parcela 64.957 m.<sup>2</sup>. Superficie construida 140,15 m.<sup>2</sup> en una planta sobre rasante y sótano (almacén).

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado de Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 23 de marzo de 1998. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

1155

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica:

- Acuerdo de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Sotobañado y Priorato y Sotillo de Boedo (Palencia). Expediente C.P.U. núm. 14. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 111 de 15 de junio de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 16 de junio de 1998. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2496

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO

Don José Antonio Moral Millán, con DNI 12.633.693 y domicilio en Santa María de Mave (Palencia), solicita autorización para implantación de árboles próximos al río Pisuerga, en término

municipal de Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.200 árboles próximos al río Pisuerga, al sitio "El Soto" especie chopo, en una superficie de 5 Has., en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR-P 8.583/98-PA.

Valladolid, 22 de julio de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2981

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Valde-Ucieza, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas por medio de la ejecución de un sondeo en el término municipal de Valde-Ucieza (Palencia). El agua se destinará al abastecimiento de la Entidad Local de Miñanes.

Información pública

De acuerdo con el Proyecto presentado, el caudal medio equivalente solicitado es de 0,385 l/sg. y un caudal punta o máximo instantáneo de 0,923 l/sg.

El sondeo tiene las siguientes características:

Ensanche:

De 0-12 m. a Ø 650 mm.

12-248 m. a Ø 550 mm.

Entubado:

De 0-12 m. revestidos con tubería de Ø 550 x 6 mm. de espesor.

0-135 m. revestidos con tubería de Ø 250 x 5 mm. de espesor.

135-260 m. revestidos con tubería de Ø 550 x 6 mm. de espesor.

Cementación:

Se cementarán los 12 primeros metros.

Rejillas:

10 m. de rejilla tipo puentecillo doble de Ø 250 x 5 mm.

15 m. de rejilla tipo puentecillo doble de Ø 220 x 5 mm.

Engravillado:

Se engravillarán los 260 m. del sondeo con gravas silíceas de granulometría 3-6 m.

Se comunicará el sondeo con el depósito con tubería de Polietileno de alta densidad de 63 mm. de diámetro y 6 atm. de presión.

El sondeo se ubica en el casco urbano de Miñanes de Ucieza, en una parcela que linda con la Plaza Mayor y la C/. Pozo.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valde-Ucieza, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-20.619-PA.

Valladolid, 22 de julio de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2976

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Información pública

El Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de las aguas residuales de dicha localidad a través de un nuevo emisario (con cruce bajo un arroyo) y estación depuradora de aguas residuales, al cauce del río Valdavia en término municipal de Congosto de Valdavia.

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

- Canal de desbaste con reja de finos, reja de gruesos y canal de aforo tipo "Venturi".
- Decantador digestor de planta rectangular, de 6 x 2,4 m. y una profundidad total de 4,90 m.
- Arqueta de bombeo de 1,80 x 1,40 m. de planta y 2,20 metros de altura con dos bombas sumergibles que alimentan el lecho bacteriano.
- Lecho bacteriano de 8 m. de diámetro y 4 m. de altura total con 2,50 m. de altura útil con relleno plástico.
- Decantador secundario de planta cuadrada de 4 m. de lado y forma troncopiramidal con una profundidad en el centro de 4,80 m.
- Arqueta de bombeo para recirculación de fangos secundarios.

Las aguas residuales una vez depuradas correctamente se verterán al cauce del río Valdavia, en el paraje Cementerio, del término municipal de Congosto de Valdavia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Congosto de Valdavia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-206-PA.

Valladolid, 22 de julio de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2982

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### E D I C T O

Con motivo de los autos de ejecución número 38/98 An, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de los de Palencia, seguidos a instancia de Pompeyo Husillos Macho contra la Empresa Gregorio Gil González, y FOGASA, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa ejecutada, y cuyo último domicilio era desconocido, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* - Magistrada - Juez, Sra. Rodríguez Riquelme.- En Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; el oficio y datos que remite la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia, únase a los autos de ejecución de su razón número 38/98 An, y visto su contenido se declaran embargados los vehículos VA-7576-U, y P-9996-F como de la propiedad del ejecutado don Gregorio Gil González, en cuanto su valor resulte bastante a cubrir las cantidades por las que fue despachada ejecución por todos los conceptos.

Se decreta la anotación preventiva de embargo en la respectiva Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid y Palencia, a la que se librarán los oportunos oficios.

Se designa depositario de los mismos al propio deudor, a quien se hará saber tal designación y las obligaciones del cargo, tanto civiles como criminales que la Ley impone a los depositarios, comunicándole que puede hacer uso de los citados vehículos según su racional destino, pero sin que pueda gravarles ni enajenarlos sin la previa autorización de este Juzgado, y publíquese la cédula de notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Librese oficio al Banco Urquijo para que informe si Don Gregorio Gil González, es titular de algún tipo de plan de pensión o de otra operación financiera de análoga naturaleza, facilitando al efecto el NIF de dicho ejecutado, y en caso positivo importe actual de su plan.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. - Doy fe.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación a la empresa ejecutada Gregorio Gil González, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, extiendo la presente en Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2790

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### Cédula de notificación

#### E D I C T O

En autos núm. 216/97-E, de los que dimana ejecución número 90/97-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Manuel Sánchez Treceño, frente a Servitec La Esfera, S. L., Asitrón Palencia, S. L. y José Javier García Medina, cuyo domicilio no consta en autos, por el concepto de despido; se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

*Parte dispositiva.* - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor Magistrado - Juez accidental del mismo, de que doy fe.- Conforme. - El Magistrado - Juez accidental. - Firmado y rubricado. - El Secretario judicial. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresa se ejecutadas, declaradas insolventes, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3132

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este juzgado con el número 116/96-P, a instancia de Mercedes López Villamediana y otra, frente a Rafael Sancho León, S. A. (RASALESA), en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 1 de octubre de 1998; para la segunda subasta en su caso, el día 27 de octubre de 1998 y para la tercera, si fuera necesario, el día 24 de noviembre de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación de los bienes practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en el domicilio de la empresa en Villamuriel de Cerrato y una de las máquinas Betterling al aire libre en INCARSA, Polígono Villalonquejar de Burgos.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### Lote núm. 1: Muebles de Oficina:

- 1 fotocopiadora marca Canon, modelo MP/50.
- 1 ordenador marca Philips, modelo CDD 300, compuesto de teclado, pantalla y ordenador propiamente dicho.
- 1 ordenador marca Fujitsu, modelo S. 1.300, compuesto por teclado, pantalla y ordenador propiamente dicho.
- 1 impresora Epson, modelo LQ 570.
- 1 fax canon, modelo B-200.
- 1 mueble librería de 2 cuerpos, en madera, con armarios la parte inferior y cuatro espacios estanterías para libros, archivadores, etc., etc.
- 1 mesa de despacho de 2,5 por 1 m. aproximadamente, 1 sillón y tres silloncitos tapizados en tela y otro mueble.
- 2 mesas de despacho de 1,50 x 1 m. aproximadamente en madera, una mesa auxiliar de 1,50 por 0,50 m. y un sillón de despacho tapizado en skay en negro.

TOTAL PRIMER LOTE: 335.000 PESETAS.

##### Lote núm. 2:

- 66 bidones con tripas de ternera, cada bidón con 75 madejas a 500 pesetas madeja, 37.500 ptas./bidón x 66 bidones.
- 1 máquina marca Bitter Ling, modelo 34, con 8 rodillos de 50 cm. uno de ellos excéntrico.
- 1 máquina de la que no constan datos, pero cuya finalidad es la limpieza de tripas animales de vacuno.
- 1 máquina para salar cordero y cerdo.
- 4 pasteras a razón de 15.000 pesetas x 4.
- 1 máquina Bitterling compuesta de 3 cuerpos con rodillo de 50 cm. y preparada con reductoras para instalar sistemas automáticos de producción.

TOTAL SEGUNDO LOTE: 2.885.000 PESETAS.

Dado en Palencia, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez accidental, César Gil Margareto. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3162

#### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

##### E D I C T O

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado a instancia de don Cipriano González García, frente a la empresa PENTAPOLIS, S. L., con el número 120/98, ejecución número 47/98, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

"En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> DIJO: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 471.974 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente por intereses y gastos y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho..."

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa PENTAPOLIS, S. L., que se encuentra en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2942

#### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

##### E D I C T O

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

En los autos de Ejecución de acto de conciliación ante la UMAC, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos de Palencia, bajo el número 5/98, a instancia de Jesús Torres Prieto, frente a ESTUDIO 16 MOBILIARIO, S. L., se acordó por resolución de fecha 25 de junio del año en curso, requerir al demandado a fin de que en término de cinco días haga pago al ejecutante de las 655.924 pesetas que reclama, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá sin más trámite al embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir expresada suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al representante legal de la empresa demandada ESTUDIO 16 MOBILIARIO, S.L., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2756

#### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

##### E D I C T O

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en funciones.

Doy fe: Que en los Autos número 25/98. - Ejecución número 45/98. se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. - Los presentes Autos seguidos a instancia de Arsenio Gaité García, frente a Rubén Gómez Montes, Transportes S.L.

*Parte dispositiva:* En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> DIJO: Se decreta la ejecución de la Sentencia dictada en el presente pro-

cedimientos a cuyo fin requiriese al ejecutado para que en el plazo de DIEZ DIAS consigne la cantidad de 631.318 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que sin perjuicio se calculan provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica, se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las fuerzas de Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.- Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en funciones.

Y para que sirva de notificación al demandado en este procedimiento, Rubén Gómez Montes. Transportes S. L. en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Los Cipreses, número 6, "Polígono San Blas" Villalobón (Palencia), expido el presente en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. - (ilegible).

2931

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA NUM. 3

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: "En autos de juicio de cognición, núm. 40/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Enrique Borja Barrul, María Milagros Escudero Barrul, Arturo Lozano Hernández y María del Carmen Borja Lozano, con fecha 11-5-98, se practicó la tasación de costas devengadas en dichos autos, ascendiendo su importe a la cantidad de noventa y siete mil sesenta y seis (97.066) pesetas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha conferir traslado de la misma a los demandados en situación de rebeldía procesal, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla, si a su derecho convinieren".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3012

## Administración Municipal

### CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad par el desempeño de los mismos.

Cubillas de Cerrato, 14 de julio de 1998. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

3213

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos:

#### INGRESOS

1	Impuestos directos .....	15.414.020
3	Tasas y otros ingresos .....	10.185.000
4	Transferencias corrientes .....	26.701.295
5	Ingresos patrimoniales .....	1.487.850
7	Transferencias de capital .....	9.266.666
	Total Ingresos .....	63.054.831

#### GASTOS

1	Gastos de personal .....	21.904.670
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	19.600.000
3	Gastos financieros .....	1.043.663
4	Transferencias corrientes .....	1.562.120
6	Inversiones reales .....	14.194.315
7	Transferencias de capital .....	2.000.000
9	Pasivos financieros .....	2.750.063
	Total Gastos .....	63.054.831

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

##### ■ *Secretaría-Intervención. (Habilitación Nacional):*

Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta. Nombramiento definitivo.

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

##### ■ *Auxiliar Administrativo:*

Número de plazas: Una.

Modalidad: A tiempo parcial.

Situación: Cubierta.

##### ■ *Operario de Servicios Múltiples:*

Número de plazas: Dos.

Situación: Cubiertas.

##### ■ *Limpiadora Edificios Municipales:*

Número de plazas: Una.

Modalidad: A tiempo parcial.

Situación: Cubierta.

##### ■ *Conserjería y Limpieza Escuelas:*

Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

##### ■ *Auxiliares Ayuda Domicilio. Concierto Gerencia Servicio Sociales:*

Número de plazas: Cuatro.

Modalidad: A tiempo parcial.

■ *Educador de Adultos y Monitor de Educación Ambiental. Convenio Diputación Provincial:*

Número de plazas: Una.

Modalidad: A tiempo parcial.

■ *Socorristas Piscinas:*

Número de plazas: Dos.

Modalidad: Una a tiempo completo; Una a tiempo parcial.

■ *Operarios Piscinas:*

Número de plazas: Una.

■ *Operarios de limpieza viaria, jardinería y servicios varios. Posibles convenios INEM, Junta de Castilla y León:*

Número de plazas: Tres.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Fuentes de Nava, 12 de agosto de 1998. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

3212

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 y artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda revocar la delegación conferida al Concejal don Eduardo León Herrezuelo, para la Gestión de Bienes Urbanos Municipales.

Paredes de Nava, 5 de agosto de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3219

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, acuerda cesar como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Eduardo León Herrezuelo.

Paredes de Nava, 5 de agosto de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3218

### RESPENDA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de

julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Respenda de la Peña, 3 de agosto de 1998. - El Alcalde (ilegible).

3222

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1 Impuestos directos.....	1.860.000
2 Impuestos indirectos.....	320.000
3 Tasas y otros ingresos.....	5.655.000
4 Transferencias corrientes.....	2.610.000
5 Ingresos patrimoniales.....	1.350.000

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7 Transferencias de capital.....	1.950.000
TOTAL.....	13.745.000

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1 Gastos de personal.....	1.785.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	4.230.000
3 Gastos financieros.....	200.000
4 Transferencias corrientes.....	400.000

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7 Transferencias de capital.....	5.210.000
9 Pasivos financieros.....	1.920.000
TOTAL.....	13.745.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### Personal Funcionario:

- Categoría profesional: Subescala de Secretaria-Intervención de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Grupo: B.

Nivel Complemento de destino: 26.

Agrupación con Boadilla de Rioseco, Villalcón, Villacidaler y Pozo de Urama.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Román de la Cuba, 17 de agosto de 1998. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

3226

## VILLADA

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villada, en sesión de 12 de junio de 1998, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las siguientes obras:

**- Obra núm. 122/98 POL O. P. "Abastecimiento de Agua 5.ª Fase".**

Acuerdos que han pasado a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran dichos acuerdos elevados a la categoría de definitivos publicándose a continuación en el *Boletín Oficial* de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ACUERDOS PROVISIONALES ELEVADOS A DEFINITIVOS:**

Por la Alcaldía se informa que la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 34 señala: "Que el acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio de deba costearse en contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que no se haya aprobado la ordenación concreta de éstas".

Considerando que dichas contribuciones especiales se llevan a cabo al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y para financiar parte de los costes de ejecución de dichas obras no subvencionadas por las Administraciones Públicas, careciendo el Ayuntamiento de recursos suficientes para financiar la totalidad de los costes que generan dichas inversiones.

Resultando que se trata de una obra municipal ordinaria en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un beneficio especial para los afectados en base al aumento de valor que experimentan los inmuebles colindantes.

Considerando que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medidas de financiación en la ejecución de obras municipales.

El Pleno por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. - Imponer contribuciones especiales por razón de las siguientes obras, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles afectados:

**"ABASTECIMIENTO DE AGUA 5.ª FASE". Presupuesto 12.550.441 pesetas. Aportación Municipal 2.026.411 pesetas**

SEGUNDO. - Ordenar dichos tributos para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

**- Obra núm. 122/98 POL O. P. "ABASTECIMIENTO DE AGUA 5.ª FASE".**

1. - *Coste previsto de las obras:* 12.550.411 pesetas.

2. - *Coste previsto que soporta el Ayuntamiento:* 2.026.411 pesetas, siendo subvencionada dicha obra por los organismos con el importe de 10.524.000 pesetas.

3. - *Base imponible:* Se fija el importe de las contribuciones especiales en 1.621.129 pesetas, equivalente al 80% del coste

que en un principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

4. - *Hecho imponible:* Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.

5. - *Sujeto pasivo:* Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de las Haciendas Locales.

6. - *Módulo de reparto:* Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

7. - *Número de metros lineales afectados:* 1.300,17 metros.

8. - *Precio de metro lineal:* 1.246,8592 pesetas.

9. - No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

10. - Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en el Ley General Tributaria.

11. - En lo no previsto en esta Ordenación Especial regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/88, de este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO. - Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individual y simultáneamente con el acto administrativo de liquidación definitiva de cuotas, a cada sujeto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deberán satisfacer las personas especialmente beneficiarias o las cuotas asignadas.

Villada, 11 de agosto de 1998. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3207

## VILLALACO

## EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y

durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalaco, 18 de agosto de 1998. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3224

### VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Exp. 98-0032 P

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de julio de 1998, en el expediente tramitado a instancia de RENE-MA, S. A., ha aprobado definitivamente, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 21 (Ciudad Jardín Virgen del Milagro).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 11 de agosto de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sendano.

3214

### VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Exp. 98-0122.E

Por HORMIGONES SIERRA, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "ANTENA DE REPETIDOR DE RADIO", con emplazamiento en Pago del Mirón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 18 de agosto de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3221

### VILLANUEVA DEL REBOLLAR

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 13 de agosto de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rebollar, 13 de agosto de 1998. - El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

3220

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 1998, resumido por capítulos, según se detalla a continuación:

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1 Gastos de personal.....	600.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.538.497
3 Gastos financieros .....	15.000
4 Transferencias corrientes.....	1.257.839

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6 Inversiones reales.....	13.793.510
7 Transferencias de capital.....	1.456.270
TOTAL.....	22.661.116

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

3 Tasas y otros ingresos.....	197.365
4 Transferencias corrientes.....	100.000
5 Ingresos patrimoniales.....	16.940.955

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7 Transferencias de capital.....	5.422.796
TOTAL.....	22.661.116

#### Plantilla de Personal

##### Personal Funcionario:

- Secretaría - Intervención: 1.

##### Personal Laboral Eventual:

- A tiempo parcial: 2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Roscales de la Peña, 6 de agosto de 1998. - El Alcalde, Agustín Hospital Bores.

3211